

RESOLUCIÓN N° 332/21 (Sup)

FORMOSA, 25 de octubre de 2021

VISTO:

El Expte. N° 2574/21 caratulado: “*Sra. Jueza del Excmo. Tribunal de Familia, Dra. Kalafattich, Viviana Karina S/ Presentación de Proyecto en Materia de Restitución Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes*”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Viviana Karina Kalafattich, en carácter de referente de la Red Nacional de Jueces en materia de Restitución Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes y/o Regímenes de Visita Transfronterizos de la República Argentina, (conforme Acuerdo No. 2912), solicita la ratificación del Protocolo de Actuación para el funcionamiento de los Convenios de Restitución de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que la magistrada manifiesta que uno de los principios rectores en materia de Restitución Internacional de Niñas, Niños y Adolescentes o Régimen de visitas o contacto internacional es el principio procesal de celeridad.

Que expone que nuestra provincia carece de ley de procedimiento específica para tramitar y resolver estos casos de especiales características, ya que no ha legislado en la materia como lo han hecho otras provincias, entre ellas, Córdoba, Neuquén, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Chaco y Rio Negro.

Que asimismo, detalla que la jurisprudencia de nuestra provincia nos enseña que dicho protocolo se ha aplicado a los casos que se han resuelto en el Tribunal de Familia -cuyo proceso es sumarísimo-, lo que les ha permitido tramitar y resolver con celeridad, demostrando el esfuerzo de los jueces y de la cooperación tanto a nivel nacional como internacional para cumplir con los objetivos del Convenio, tanto de La Haya como de la Convención Interamericana en materia de restitución internacional de niños, niñas y adolescentes.

Que para finalizar, propone que el Proyecto Piloto de Mediación, ratificado por la Comisión de Acceso a Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que está vigente desde el 1 de febrero de este año en todo el país, sea de aplicación en nuestra provincia.

Que habiéndose requerido opinión del Proyecto y la aplicación del Proyecto Piloto para la implementación de la mediación a la Aplicación de los Convenios de sustracción de niños a la Sra. Asesora de Menores e Incapaces de Cámara, Dra. María Fátima Pando, la misma expresa su opinión favorable a ambos pedidos, manifestando que la ratificación e implementación de los instrumentos será altamente beneficiosa para todos los operadores judiciales (Magistrados, Funcionarios del Ministerio Público y letrados actuantes), al contar con una herramienta procesal específica que responda al marco normativo a aplicar, conforme el caso (Convenio de La Haya, Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores).

Que por lo expuesto, éste Alto Cuerpo no tiene objeciones que formular respecto a la presentación, por lo que deviene pertinente ratificar el Protocolo de Actuación para el funcionamiento de los Convenios de Restitución de Niños, Niñas y Adolescentes y aprobar el Proyecto Piloto de Mediación, ratificado por la Comisión de Acceso a Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de ser aplicado en la provincia de Formosa.

Por ello;

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º).- APROBAR la implementación del Protocolo de Actuación para el funcionamiento de los Convenios de Restitución de Niños, Niñas y Adolescentes, conforme lo expuesto en los considerandos.

2º).- APROBAR el Proyecto Piloto de Mediación, ratificado por la Comisión de Acceso a Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de ser aplicado en la provincia de Formosa.

3º).- Regístrese, Publíquese en el Portal Web de éste Poder Judicial, notifíquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. Fdo: Dr. Marcos Bruno Quinteros - Presidente - Dr. Guillermo Horacio Alucín -Dr. Eduardo Manuel Hang - Dr. Ricardo Alberto Cabrera -Ministros-